

Nº TRA: 4/2021

INFORME JURIDICO

Por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, se solicita informe a la Asesoría Jurídica de la Consejería, dependiente de la Dirección de los Servicios Jurídicos, el día 3 de febrero de 2021, sobre el “Proyecto de Decreto por el que regulan las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León”.

A la vista de la citada petición, ésta Asesoría Jurídica en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León, en la forma y con el carácter previsto en el artículo 5 del mismo texto normativo y del artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con la Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León, informa lo siguiente:

Competencias en la materia:

Mediante **Decreto 2/2019, de 16 de julio**, del Presidente de la Junta de Castilla y León se reestructuraron las Consejerías de la Administración Autonómica.

Por el Decreto 20/2019, de 1 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior. En su artículo 1 letra I), se indica que la **Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior** tiene competencia relativa *“ La información y atención al ciudadano”*



Por Orden TRA/1197/2019, de 28 de noviembre, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, se prevé en su artículo 9, que dependiente de la Dirección General de Atención al ciudadano y calidad de los Servicios, el Servicio de Atención al Ciudadano ejercerá las funciones: *a) el impulso y la coordinación de los servicios de atención al ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de las oficinas de Asistencia en materia de registros, así como los puntos de contacto, comunicación y relación de los ciudadanos con la Administración...*”

Finalmente, tan sólo poner de manifiesto que el informe jurídico, de carácter preceptivo, se limita a examinar la conformidad o disconformidad con el ordenamiento jurídico del texto del Proyecto de Decreto remitido; más allá de esta función, corresponde al centro directivo proponente el velar por la correcta elaboración del expediente y del Servicio de Evaluación, Normativa y Procedimiento de la Consejería correspondiente el informar acerca del cumplimiento de los trámites, informes y consultas preceptivas necesarios para su posterior impulso ante los órganos colegiados de gobierno.

Por todo ello, tras el examen del “Proyecto de Decreto por el que regulan las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León”, esta Asesoría Jurídica no formula objeción de legalidad.

Es cuanto se informa en derecho.

Valladolid, a 23 de febrero de 2021.

 EL LETRADO,